

MI GAS LA DE PESQUERÍA S.A. DE C.V.

INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL



“ESTACIÓN DE CARBURACIÓN “PESQUERÍA”, NUEVO LEÓN”

Miguel Alemán No. 511-A de la Localidad Zacatecas, Municipio de Pesquería,
Estado de Nuevo León.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. 1

Datos Generales del Proyecto, Promovente y Responsable del Estudio De Impacto Ambiental. 1

I.1 Datos Generales del Proyecto. 2

I.1.1 Nombre del proyecto. 4

I.1.2 Ubicación del proyecto. 4

I.1.3 Criterios de ubicación..... 7

I.1.4 Superficie total de predio y del proyecto..... 10

I.1.4.1 Superficie Total requerida para ejecutar el proyecto. 10

I.1.4.2 Superficie de afectación..... 10

I.1.4.3 Superficie para obras permanentes..... 10

I.1.5 Inversión requerida. 11

I.1.6 Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto 11

I.1.7 Duración total de Proyecto. 11

I.2. Promovente. 12

I.2.1 Nombre o razón social. 12

I.2.2 Registro federal de contribuyentes..... 12

I.2.3 Nombre y cargo del representante legal. 12

I.2.4 Dirección del promovente o de su representante legal, para recibir notificaciones, 12

I.3. Responsable de la elaboración del estudio de Impacto Ambiental. 13

I.3.1 Nombre o razón social. 13

I.3.2 Registro federal de contribuyentes..... 13

I.3.3 Nombre del responsable técnico del estudio. 13

I.3.4 Dirección del responsable técnico del estudio. 13

INDICE DE TABLAS:

Tabla 1. Coordenadas del predio..... 4

Tabla 2. Distribución de áreas del proyecto. 10

Tabla 3. Cronograma de trabajo..... 11

INDICE DE FIGURAS:

Fig. 1. Macro localización de la Estación de Carburación. 8

Fig. 2. Localización del predio donde se realizarán las actividades. 9

CAPÍTULO I

DATOS GENERALES

CAPÍTULO I.

Datos Generales del Proyecto, Promovente y Responsable del Estudio De Impacto Ambiental.

Antecedentes.

1. El 02 de Octubre del 2013 el C. Luis Alfonso Márquez Esparza (actualmente Socio y representante legal de Mi Gas La De Pesquería S.A. de C.V.), obtuvo la autorización en materia de impacto ambiental **COE.DTF-185-2013 de fecha 02 de octubre del 2013, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, del Municipio de Pesquería, Nuevo León. (Anexo 4), para la construcción de estación de carburación de expedido de gas carburante.**
2. La estación de Carburación se construyó entre Noviembre del 2013 a Octubre del 2014.
3. Sin embargo, por falta del permiso para la prestación del servicio de expendio al público de GLP mediante estación de servicio con fin específico que previo a la reforma energética emitía la SENER (actualmente es la Comisión Reguladora de Energía CRE), la instalación no pudo iniciar operaciones y quedo en espera durante 4 años.
4. La autorización emitida por el municipio feneció el pasado 02 de octubre del 2018
5. El C. Luis Alfonso Márquez Esparza a de fin de reactivar su proyecto realiza una sociedad el 11 de octubre del 2018, misma que se denomina **“MI GAS LA DE PESQUERÍA S.A. DE C.V.”**
6. **Por lo que se actualizaron planos, memorias y dictamen del proyecto a la razón social que promueve el presente Informe Preventivo de Impacto Ambiental.**

I.1. Datos Generales del Proyecto.

El proyecto **“Estación de Carburación “Pesquería”, Nuevo León”** tiene por objeto la obtención del permiso en materia de impacto ambiental para la etapa de Operación y Mantenimiento y en su caso abandono de una instalación para Expendio al Público de Gas L.P. Carburante (Estación de Carburación) y **cubre las etapas de operación y mantenimiento y en su caso abandono,**

Se encuentra ubicada en **Miguel Alemán No. 511-A de la Localidad de Zacatecas, Municipio de Pesquería, Estado de Nuevo León.**

Al momento de elaborar el presente Informe Preventivo, la Estación de Carburación se encuentra totalmente construida y sin operar, realizándose su construcción bajo el amparo de la resolución en materia de impacto y riesgo ambiental emitidas por la **Secretaría de Desarrollo Urbano/Dirección de Ecología/Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental** del estado y que se cita a continuación:

- **COE.DTF-185-2013 de fecha 02 de octubre del 2013, emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, del Municipio de Pesquería, Nuevo León. (Anexo 4)**

Mismo que feneció el pasado 02 de octubre del 2018. Y dado que actualmente las actividades que desarrollamos son de competencia de Agencia de Seguridad Energía y Ambiental (ASEA), la ley en la materia indica que debemos contar con la autorización que emite la autoridad competente en la materia.

Motiva la solicitud de evaluación del presente Informe preventivo:

- a) Lo establecido en el artículo 5º inciso D) fracción IX:

“IX. Construcción y operación de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos, y”

- b) El fenecimiento de la vigencia de las autorizaciones emitidas por el estado.

Del Alcance del presente Informe Preventivo de Impacto Ambiental.

El presente informe preventivo tiene por objeto obtener la autorización en materia de impacto ambiental para:

La etapa de operación y mantenimiento y en su caso de abandono de la siguiente infraestructura y equipos.

- Zona de Almacenamiento la cual albergará **1 (uno) Tanque** de almacenamiento con una capacidad de **5,000.00 Lts. (cinco mil litros)**, especial para Gas L.P.; el máximo llenado será del 90%, es decir, 4,500.00 Litros.
- Tuberías, accesorios, válvulas y mangueras.
- Maquinaria (bombas).
- Toma de suministro.
- Válvulas de seguridad (relevo de presión); válvula de Cierre, y válvula de exceso de flujo.
- Isleta de suministro.
- Instalación sanitaria
- Instalación eléctrica
- Área de circulación.

Las actividades que se desarrollarán durante la operación de la planta son:

1. Recepción de Gas L.P., por medio de auto tanques para su trasiego al tanque de almacenamiento.
2. Almacenamiento la cual albergará **1 (uno) Tanque** de almacenamiento con una capacidad de 5,000.00 Lts. (Cinco mil litros), especial para Gas L.P.; la capacidad máxima de llenado será del 90%, es decir, 4,500.00 Litros.
3. Suministro de Gas L.P. a usuarios finales.
4. Actividades propias de mantenimiento de este tipo de instalaciones.
5. Actividades administrativas relacionadas con la comercialización del Gas L.P.

La capacidad máxima de almacenamiento **será de 5,000.00 Lts. (Cinco mil litros) al 100% agua en un tanque de almacenamiento de Gas L.P.** La máxima capacidad de llenado del tanque es de **4,500.00 Lts. (Cuatro mil quinientos litros) equivalente al 90% de la capacidad de cada tanque**, con lo que se pretende cubrir una parte del mercado de la zona.

La Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación de Gas L.P. se apega a los lineamientos que señala la **Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, "Estaciones de Gas L.P. para la Carburación, Diseño y Construcción"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005.

I.1.1. Nombre del proyecto.

“Estación de Carburación “Pesquería”, Nuevo León”.

I.1.2. Ubicación del proyecto.

Las obras y actividades anteriormente citadas se pretenden desarrollar en un predio que se ubica en: **Miguel Alemán No. 511-A de la Localidad de Zacatecas, Municipio de Pesquería, Estado de Nuevo León.**

La autorización en materia de impacto ambiental emitida por el estado señala una superficie de 637.00 m², sin embargo las memorias y el recorrido físico del predio en donde se encuentran las instalaciones delimitan una superficie aprox. de **493.50 m²**, de los cuales el 100% de la superficie será utilizada por las obras y actividades que se desarrollarán en una Estación de Carburación, cuenta con dos accesos libres para la entrada y salida de vehículos de la estación de carburación.

Tabla 1. Coordenadas del predio.

Coordenadas del Polígono que delimita la E.C. “Pesquería”: Área = 493.50 m ²		
Punto	X/Este	Y/Norte
P-1	388596.35	2854849.9
P-2	388576.76	2854823.47
P-3	388564.71	2854832.41
P-4	388584.30	2854858.83
Superficie: 493.50 m²		

El polígono delimitado tiene una superficie aprox. de **493.50 m²** tiene acceso consolidado y nivelación superficial que permite el tránsito seguro de los vehículos y el desalojo de aguas pluviales.

El terreno presenta las siguientes colindancias:

- Al Norte en 15.00 m con Miguel Alemán.
- Al Sur en 15.00 m con terreno propiedad privada.
- Al Este en 32.90 m con terreno propiedad de la empresa.
- Al Oeste en 32.90 m con terreno propiedad privada.

Es importante precisar que la estación de carburación se instalará sobre un terreno donde existía otra estación de Gas L.P., por lo cual existe aún infraestructura que se observa en las imágenes satelitales de Google Earth. Como prioridad se promoverá la reutilización de la infraestructura existente a fin de minimizar efectos negativos que se generen sobre los componentes ambientales derivados de los potenciales impactos ambientales en la etapa de preparación del sitio y de la construcción del proyecto.



Imagen satelital del 03 de Noviembre del 2010 que muestra al polígono general del predio con un alto nivel de perturbación, existe vegetación escasa, principalmente arbustos y herbáceas, y ya se tiene un proceso de urbanización.

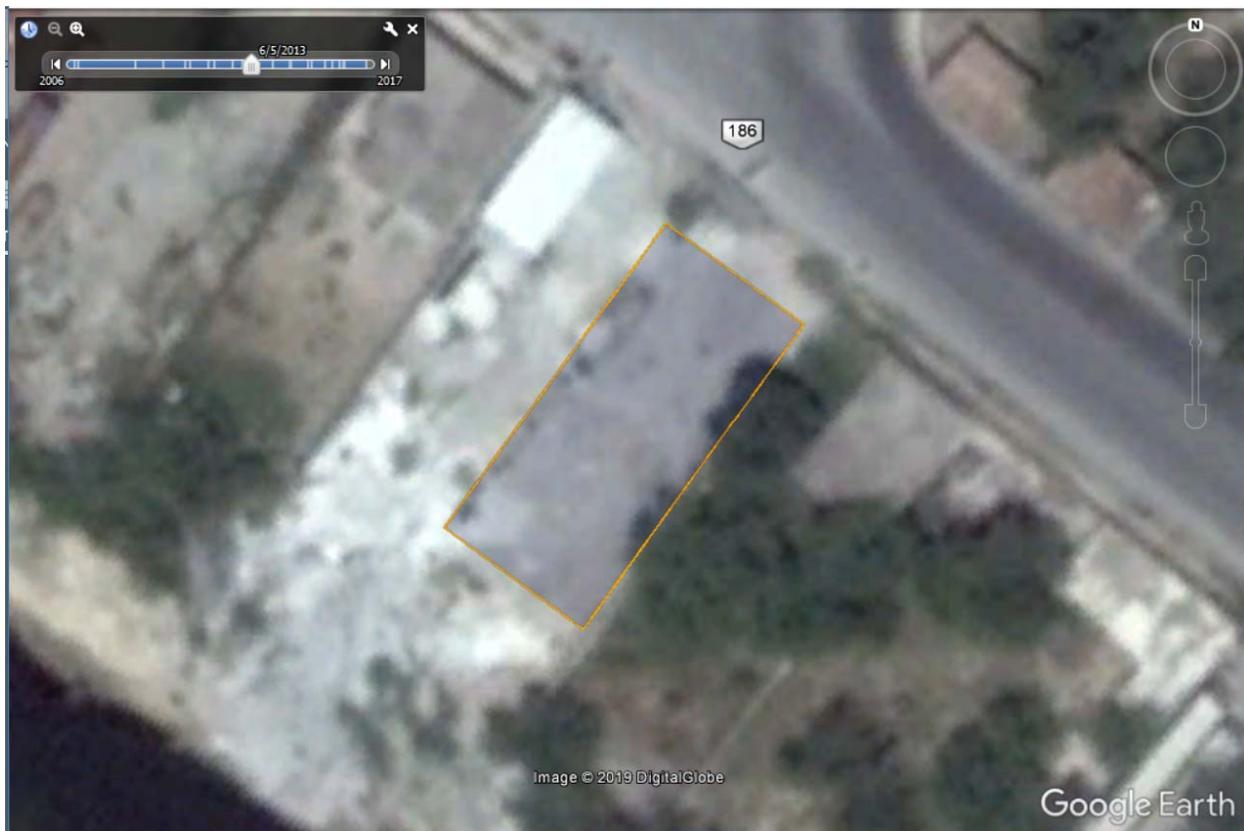


Imagen satelital del 06 de Mayo del 2013 el predio de interés se observa con un mayor grado de perturbación.

*"Estación de Carburación "Pesquería", Nuevo León"
MI GAS LA DE PESQUERÍA S.A. DE C.V.*

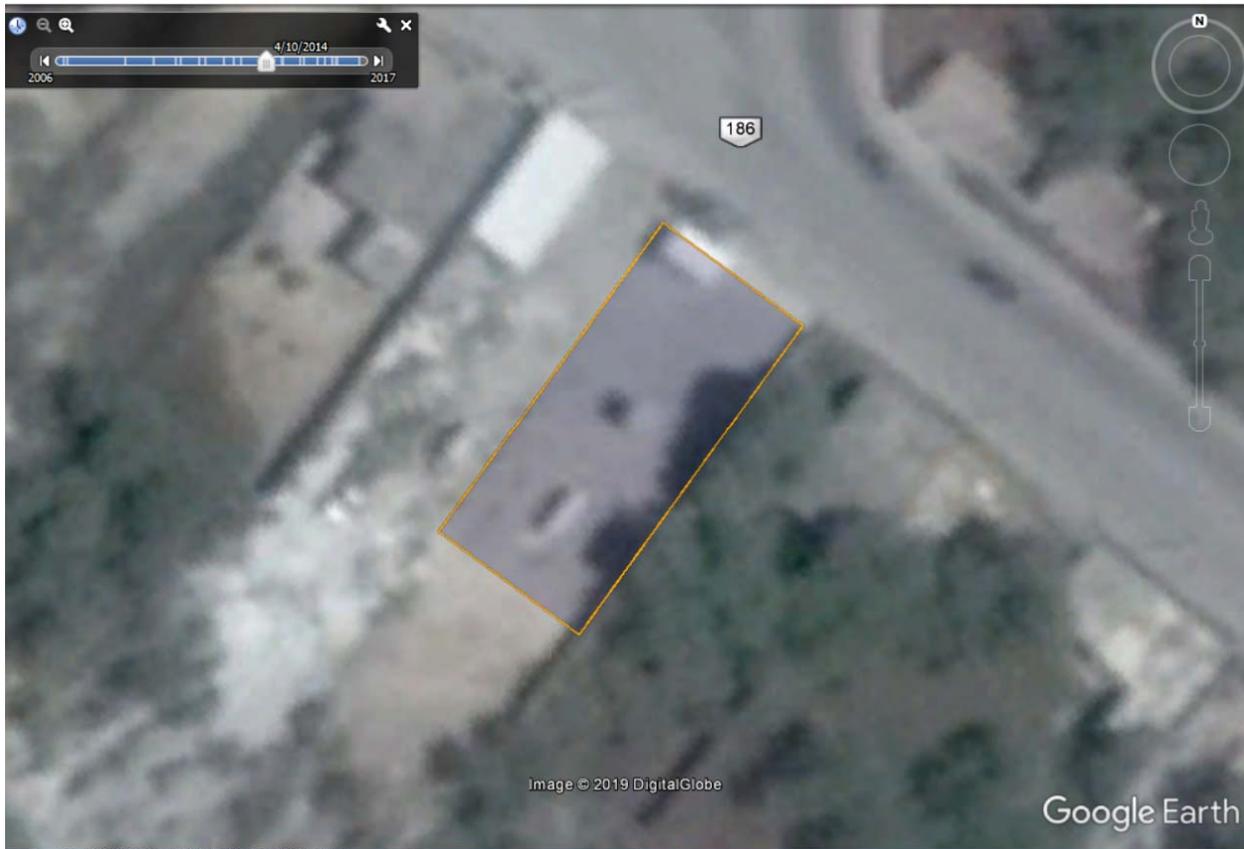


Imagen satelital de Octubre del 2014 para esta fecha la estación ha sido totalmente construida.

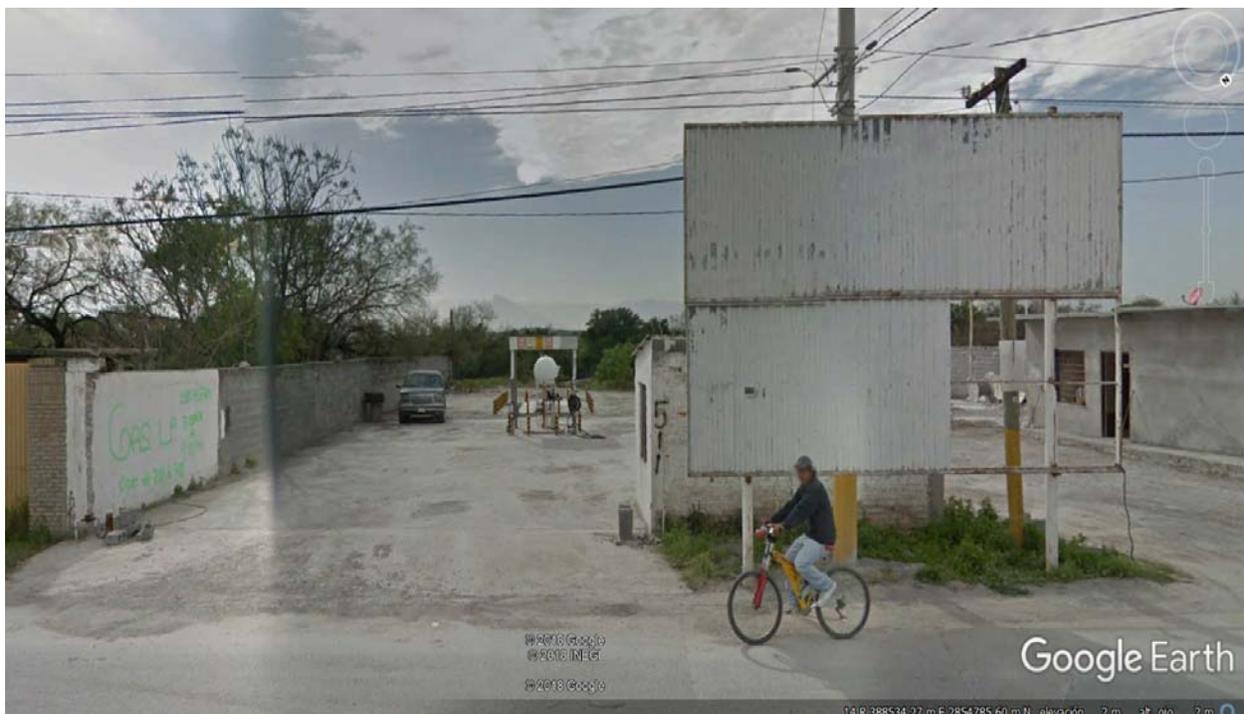


Foto obtenida de Street View si bien el software reporta como fecha del 2019, esto no es realidad ya que las instalaciones han sido remozadas (limpieza y pintura) como se observará en el registro fotográfico.

*"Estación de Carburación "Pesquería", Nuevo León"
MI GAS LA DE PESQUERÍA S.A. DE C.V.*

I.1.3. Criterios de ubicación.

En la selección del predio para la construcción de la Estación de Carburación se consideraron diversos aspectos tanto técnicos como ambientales y por supuesto socioeconómicos, para elegir el sitio de menor costo ambiental y económico.

Algunas de las consideraciones para la selección del sitio son las siguientes:

Criterios Ambientales.

- Condiciones ambientales del predio las cuales son de un ecosistema totalmente perturbado, la vegetación es prácticamente inexistente.
- Uso de suelo dado que anteriormente se desarrollaba la misma actividad, no es necesario cambiar usos de suelo.
- Infraestructura existente que será reutilizada, por lo que únicamente se dará un remozamiento (mantenimiento y pintura) a las instalaciones, lo que permitirá reducir los impactos ambientales sobre los componentes bióticos, abióticos y socioeconómicos potenciales (adversos y benéficos).
- No ubicarse dentro de áreas naturales protegidas, riqueza faunística o sitios de gran valor escénico o paisajístico.

Criterios Técnicos y de Seguridad.

- Predios colindantes y sus construcciones libres de riesgos probables para la seguridad de la planta.
- No existencia de líneas de alta tensión que crucen el predio ya sean aéreas o por ductos bajo tierra, ni tuberías de conducción de hidrocarburos ajenas a la planta.
- Suelos estables y que no presente alto riesgo de hundimientos o deslizamientos e inundaciones.
- Contar como mínimo con acceso consolidado que permita el tránsito seguro de vehículos.
- Obstáculos importantes para la ejecución de las obras.
- Rutas de acceso directo.
- Fuentes y centros de abastecimiento y/o suministro de materiales y de agua, requeridos durante las diversas etapas del proyecto.

Con base en estos criterios, se determinó que el predio antes mencionado evitará incrementar el nivel de impacto ambiental que actualmente existe en el Área de estudio.

En la Fig. 1 se muestra la ubicación general del proyecto.

Fig. 1. Macro localización de la Estación de Carburación.



"Estación de Carburación "Pesquería", Nuevo León"
MI GAS LA DE PESQUERÍA S.A. DE C.V.

Fig. 2. Localización del predio donde se realizarán las actividades.



*"Estación de Carburación "Pesquería", Nuevo León"
MI GAS LA DE PESQUERÍA S.A. DE C.V.*

I.1.4. Superficie total de predio y del proyecto.

De acuerdo con la licencia de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y obras públicas del municipio en el oficio **SEDUOP-097/06/2017 (Exp. No. 283/2013)** el **14 de junio de 20017**, el predio en donde se pretende desarrollar la Estación de Carburación tiene un uso destinado **INDUSTRIAL** y una superficie de **637.00 m²**, sin embargo, de acuerdo con los planos, memorias técnicas y lo revisado en campo la superficie que ocupa la estación de carburación es de **493.50 m²** por lo que ésta será la superficie que ampara el presente estudio.

I.1.4.1. Superficie Total requerida para ejecutar el proyecto.

Se ocuparán los **493.50 m²** del polígono delimitado para el desarrollo de las obras y actividades.

I.1.4.2. Superficie de afectación.

La superficie de afectación corresponde a **493.50 m²** el **100 %** de la superficie delimitada ya que esta área es la actualmente afectada por pisos de concreto.

I.1.4.3. Superficie para obras permanentes.

La distribución de la infraestructura y la superficie que ocuparán dentro del predio es la siguiente:

Tabla 2. Distribución de áreas del proyecto.

Distribución de las áreas para el desarrollo de las actividades (Polígono de la EC)	
Obra, Infraestructura, área.	Superficie total por obra (m ²)
Oficina y Baño	13.9
Área de almacenamiento	16.8
Área de suministro	5.7
Trinchera para tubería	3.65
Subtotal	40.05
Área sin actividad específica lado Noreste, Suroeste y Sudeste del área de almacenamiento.	147.2
Área de circulación y patio	306.25
Total Obras permanentes	493.50

Las obras permanentes ocupan una superficie de **493.50 m²**.

En el área restante no se realizarán actividades, de modo que quedaría como un área de salvaguarda, incluyendo el área de circulación de vehículos.

I.1.5. Inversión requerida.

Datos propios de la Persona Moral, Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El costo estimado de inversión es de \$

Se estima aproximadamente el 3% sea utilizado para la aplicación de las medidas de prevención y mitigación.

I.1.6. Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto

Directos Permanentes: 6

Indirectos: 10

I.1.7. Duración total de Proyecto.

(Incluye todas las etapas o anualidades) o parcial (desglosada por etapas, preparación del sitio, construcción y operación).

El presente Informe Preventivo de Impacto Ambiental ampara las etapas de Operación y Mantenimiento y en su caso Abandono.

Se estima que requerirán de 3 meses para la obtención de permisos federales y municipales pendientes.

Se estima que la etapa de operación dure 30 años con altas probabilidades a ampliarse por un periodo similar.

No se considera etapa de abandono ya que aun en caso de que se termine la vida útil del tanque o de cualquiera de los equipos y tuberías, serán sometidos a pruebas para verificar su integridad mecánica y en caso de ser necesario serán sustituidos para continuar operando la Estación de Carburación.

Tabla 3. Cronograma de trabajo.

Etapas o actividades a desarrollar	Tiempo estimado de ejecución o desarrollo.				
	MESES			AÑOS	MESES
	1	2	3	30	6
Obtención de Permisos Federales					
Operación					
Abandono					

I.2. Promovente.

I.2.1. Nombre o razón social.

MI GAS LA DE PESQUERÍA S.A. de C.V.

I.2.2. Registro federal de contribuyentes

RFC: GPE181011UE0

I.2.3. Nombre y cargo del representante legal.

**C. Luis Alfonso Márquez Esparza
Representante Legal**

En el Anexo 1A se encuentra la documentación legal de Promovente.

I.2.4. Dirección del promovente o de su representante legal, para recibir notificaciones,

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

I.3. Responsable de la elaboración del estudio de Impacto Ambiental.

I.3.1. Nombre o razón social.

Grupo de Ingenieros en Proyectos Energéticos S.A de C.V. (GIPESA).

I.3.2. Registro federal de contribuyentes.

RFC: GIP 140527 T95.

I.3.3. Nombre del responsable técnico del estudio.

Ing. José Alberto Conde Romero.
Director Técnico.
Cedula Profesional No. 3201869.

I.3.4. Dirección del responsable técnico del estudio.

Domicilio, Teléfono y Correo
Electrónico del Responsable Técnico
del Estudio, Art 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP.